

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1909 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GAD No.551/18-08-2025.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GAD No.356/25-05-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorando GTIIT-ME-75/2025 del 28 de abril de 2025 y formulario de solicitud de inicio de proceso de la misma fecha, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de las suscripciones de la licencia de Devexpress. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2025 denominado “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE DEVEXPRESS”, emitiendo el dictamen legal correspondiente mediante Memorando GLEAE-DL-153/2025 del 27 de mayo de 2025, mismo que señala que el documento base cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. **CONSIDERANDO (4):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Documento Base y la invitación a participar en el portal de Honducompras el 28 de mayo de 2025, y en la misma fecha procedió a invitar mediante los Oficios GADGA-OF-309/2025, GADGA-OF-310/2025 y GADGA-OF-311/2025 a las sociedades CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y DINAMIC SOLUTIONS, S. DE R.L. respectivamente. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorando GADGA-ME-962/2025 del 3 de junio de 2025, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento, integrada por representantes de la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. **CONSIDERANDO (6):** Que el 13 de junio de 2025, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el documento base e invitación a participar del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2025 “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE DEVEXPRESS” compuesto por un Lote Único conformado por Numeral 1: Renovación de doce (12) suscripciones del Suite DXperience, Numeral 2: Renovación de tres (3) suscripciones del Suite Universal; recibiendo la única oferta de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), por un monto de **L316,345.02**. **CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación los cuadros criterios de evaluación y ofertas recibidas para iniciar con la evaluación preliminar, reuniéndose el 23 de junio de 2025, para discutir las observaciones y hallazgos de la oferta presentada en el referido proceso de Licitación Privada, suscribiendo en la misma fecha, el Informe de Evaluación Preliminar en el que indicaron que la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), cumplió sustancialmente con los documentos no subsanables y en tal sentido la Comisión de Evaluación continuó con la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera.

Pag.1

CONSIDERANDO (8): Que en atención al Informe indicado en el Considerando anterior, la Comisión de Evaluación identificó en la oferta de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), los siguientes defectos de fondo y/o forma: “Documentación Legal: Referente al **inciso e)** Declaración Jurada autenticada de aceptación, cumplimiento y confidencialidad firmada por el Representante Legal de la sociedad según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, el ofertante debe cumplir con el formato establecido en la página 54 del Documento Base, Sección IV. Formularios de la Oferta ya que el objeto de la licitación privada es Renovación de Suscripciones de Devexpress considerado un suministro de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Contratación del Estado, por lo cual deberá de presentar autenticada la referida Declaración Jurada; **inciso g)** Copia fotostática autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, inscrita en el registro correspondiente o de la declaración del comerciante individual inscrito en el registro respectivo; **al respecto**, de la revisión al Certificado de Autenticidad No. 8266602 de fecha 11 de junio de 2025 y los documentos autenticados, se identifica incongruencia en los datos de los siguientes numerales: **Numeral 2.** Instrumento número quince (15), de fecha 18 de junio del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo la fecha correcta el 18 de **julio** (ver folio 14). **Numeral 6.** Instrumento número veintisiete (27), de fecha cinco de septiembre del año dos mil **dos** (2022), siendo lo correcto designar el mismo número de año en letras y números **(2002)**. **Numeral 7.** Instrumento número veintitrés (23), siendo el número correcto de instrumento **doscientos treinta y tres (233)** (ver folio 53). En virtud de las inconsistencias señaladas se debe corregir la referida auténtica para que ésta coincida con las copias de los instrumentos públicos presentados; **inciso h)** Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, se observa que la Certificación del Órgano Societario suscrita por el Señor Stewart Charles Vare, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de CENTROMATIC, S.A. DE C.V. no fue autenticada de conformidad a lo indicado en el Documento Base IAS 11.1 (h) Documentación Legal literal h), Sección VI Formularios de la Oferta página 56 y el Artículo 25 del Código del Notariado. Se requiere que el oferente subsane la omisión de forma presentando el documento autenticando la firma del Presidente del Consejo de Administración; **inciso m)** Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **al respecto**, el Oferente no presentó la constancia de solvencia municipal vigente, extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad. Se requiere que el oferente presente la constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de presentación de la documentación de subsanación, autenticando el documento si fuera copia fotostática; Documentación Financiera: Referente al **inciso r)** Estados financieros y sus anexos de los años 2023 y 2024, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar en los anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE.** En el caso de que los Estados Financieros sean auditados por un Contador Público externo colegiado se requiere acompañar los anexos de la constancia de solvencia emitida por el Colegio Profesional que corresponda; **al respecto**, el oferente no presentó la documentación del presente requisito. Se requiere que el oferente presente Estados Financieros y sus anexos de los años 2023 y 2024 auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar en los anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros; autenticando la documentación si fuera copia fotostática. En el caso de que los Estados Financieros sean auditados por un Contador Público externo colegiado, se requiere acompañar los anexos de la constancia de solvencia emitida por el Colegio Profesional que corresponda.”. **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa, mediante Oficio GADGA-OF-338/2025 de fecha 1 de julio de 2025, solicitó a la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), la subsanación de documentación legal que presentaron con defectos de fondo y/o de forma, señalando como fecha límite de presentación el 8 de julio de

2025. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorando GADGA-ME-1646/2025 del 14 de julio de 2025, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), presentada el 8 de julio de 2025, solicitando continuar con la evaluación y emisión de la recomendación correspondiente. **CONSIDERANDO (11):** Que en fecha 21 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar y analizar la documentación de subsanación, emitiendo en la misma fecha el Informe de Recomendación, pronunciándose de la siguiente manera: “el oferente CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) subsanó los defectos y omisiones subsanables requeridos mediante Oficio GADGA-OF-338/2025 del 1 de julio de 2025. En tal sentido, se determina que pasa a la etapa de Calificación Posterior.”. **CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión de Evaluación en el referido Informe de Recomendación del 21 de julio de 2025, concluyó en la etapa de calificación posterior, que el oferente CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) acreditó su capacidad económica y financiera conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (13):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), con fundamento en el Documento Base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2025 “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE DEVEXPRESS” y el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se emitió el Informe de Recomendación en el que, la Comisión de Evaluación de común acuerdo **RECOMIENDAN** al titular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1. ADJUDICAR** a la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2025 “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE DEVEXPRESS”, por el valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L316,345.02), valor que incluye el 15% de ISV, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de activación definitiva de las suscripciones, con fecha límite de entrega quince (15) días calendario después de la fecha de suscripción del contrato. **2. SOLICITAR** al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros consideró la contratación de la Renovación de Suscripciones Devexpress de la CNBS, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones. Asimismo, mediante Memorando GADDP-ME-1949/2025 del 15 de julio de 2025, la Jefatura de Departamento de Presupuesto y Tesorería confirmó la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación en el objeto del gasto **22400 Derechos sobre Bienes Intangibles. POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 41 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 33, 94, 125, 127, 132, 136, 139 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, aprobado mediante Decreto Legislativo No.4-2025; y el Documento Base del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2025 “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE DEVEXPRESS”; **RESUELVE:** **1.** Adjudicar a la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), por

cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, la Licitación Privada No. LP-CNBS-005-2025 “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE DEVEXPRESS”, por el valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L316,345.02), valor que incluye el 15% de ISV, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de activación definitiva de las suscripciones, con fecha límite de entrega quince (15) días calendario después de la fecha de suscripción del contrato. **2.** Solicitar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **3.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con el Representante Legal de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.). **4.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), para los fines pertinentes. **5.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS
Secretario General